

1025355



DECRETO N° 127
TEMUCO, 08 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 7067 del 31.12.2015 que aprueba Adendum Convenio Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud, suscrito el 23.12.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Adendum Convenio Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud, (C.Costos 31.38.00), suscrito el 23.12.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVE/MCM/CMV/EAF/clp.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal.
- Gestión Depto. Salud.

| | | | |
|---|---|---|---|
| R | M | V | W |
| | | | |

105232

157

0 8 . 3 . 3 0

Torres
MUNICIPALIDAD

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Municipalidad de Torres, sobre el resultado de la gestión realizada por el Sr. [Nombre] en el cargo de [Cargo] durante el periodo comprendido entre el día [Fecha] y el día [Fecha].

En virtud de lo anterior, se recomienda al Sr. [Nombre] para el cargo de [Cargo] en la Municipalidad de Torres.

Atentamente,
[Firma]

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TORRES

[Firma]



REF.: APRUEBA ADENDUM CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7067

FPH/MLTA

TEMUCO, 31 DIC 2015

VISTOS:

- 1.- Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar Para el Sistema Público de Salud para todo el Año 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 1180, de 2014, del Minsal.
- 2.- Convenio de fecha 10 de Febrero del 2015, denominado PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD, aprobado por Resolución Exenta Nº1440, de 2015, de la Dirección del Servicio.
- 3.- Decreto Nº 150, de fecha 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 10 de enero de 2015, se celebra convenio denominado PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1440, de 2015, de la Dirección del Servicio, convenio que se tradujo en la entrega de recursos para impulsar el referido Programa para todo el Año 2015, para el financiamiento del incentivo para fortalecer la permanencia en el nivel primario de atención de un médico especialista en Medicina Familiar que se encuentre certificado en la Superintendencia de Salud como especialista ejerciendo en APS Municipal.
- 2.- Que, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio individualizado en el visto numero 2., el Ministerio de Salud acordó en asignar al Municipio, a través del Servicio, la suma total de \$ 196.463.475.-, destinados a financiar el incentivo para fortalecer la permanencia en el nivel primario de atención de médico especialista en medicina familiar, de acuerdo al detalle que en él se expresa.

- 3.- Que, por Decreto N° 150, de fecha 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, se determinó la especialidad de la Medicina con derecho a asignación de estímulo por competencias profesionales en Atención Primaria de Salud, que concede el artículo N° 8 de la Ley 20.816, para el presente año, asignando recursos para los meses de Julio a Diciembre 2015, para la comuna de Villarrica, por un monto de \$ **98.231.738.-** según el artículo N° 2 del citado Decreto N° 150, de 2015.
- 4.- Que, en mérito de lo anterior, las partes con fecha 01 de diciembre de 2015, celebraron un ADENDUM CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05, que fija el texto refundido del DL: 2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04, Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. N°110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. N°908, de 1991, del mismo Ministerio.
- 4.- Decreto N° 254, de 2010, del Minsal.
- 5.- Resolución 1600/08, de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE el ADENDUM CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD de fecha 01 de diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, conforme al siguiente tenor:

En Temuco a 23 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 969, representada por su Director (T y P) **Dr. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, las partes con fecha 10 de Febrero del 2015 celebraron el convenio denominado PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1440, de fecha 19 de Marzo del 2015, convenio que se tradujo en la entrega de recursos para impulsar el referido Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar Para el Sistema Público de Salud para todo el Año 2015, según lo establece el Programa aprobado por Resolución Exenta N° 1180, de 2014, del Minsal, para el financiamiento del incentivo para fortalecer la permanencia en el nivel primario de atención de médico especialista en Medicina Familiar que se encuentre certificado en la Superintendencia de Salud como especialista ejerciendo en APS Municipal.

SEGUNDA: Que, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio individualizado en el numeral anterior, el Ministerio de Salud acordó en asignar al Municipio, a través del Servicio, la suma total de \$196.463.475.-, destinados a financiar el incentivo para fortalecer la permanencia en el nivel primario de atención de médico especialista en medicina familiar, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE COMPLETO | TOTAL HORAS SEM | NIVEL | ASIGNACIÓN DE INCENTIVO MENSUAL | TOTAL POR 12 MESES |
|-----------------------------|-----------------|-------|---------------------------------|-----------------------|
| ACOSTA PEREZ ELIZABETH | 44 | 6 | \$ 1.574.826 | \$ 18.897.912 |
| CARDENAS NARVAEZ NANCY | 11 | 5 | \$413.197 | \$ 4.958.364 |
| FERRARI GIL MARIA TERESA | 44 | 1 | \$ 1.964.635 | \$23.575.620 |
| FUENZALIDA YAÑEZ CARLOS | 22 | 4 | \$ 865.375 | \$ 10.384.500 |
| GONZALEZ DE SALVO SARA | 22 | 6 | \$ 787.413 | \$ 9.448.956 |
| GONZALEZ ROJAS MARIA TERESA | 44 | 1 | \$ 1.964.635 | \$23.575.620 |
| HERRERA CASTILLO CARLOS | 33 | 10 | \$ 947.232 | \$ 11.366.811 |
| HIDD FARIAS ELLA AMELIA | 22 | 3 | \$904.356 | \$10.852.266 |
| LEFIN PEREZ CHRISTIAN IVAN | 44 | 5 | \$ 1.652.788 | \$ 19.833.456 |
| MARIN PADILLA VERONICA | 22 | 7 | \$ 748.433 | \$ 8.981.190 |
| OPPERMANN SOZA HANS | 44 | 2 | \$1.886.673 | \$22.640.076 |
| SAGREDO LEIVA YANIRA | 22 | 11 | \$ 592.509 | \$ 7.110.108 |
| SEGUEL LEAL JUAN CARLOS | 33 | 6 | \$ 1.181.120 | \$ 14.173.434 |
| YAÑEZ NEGRON MARLENE | 33 | 11 | \$ 888.764 | \$ 10.665.162 |
| | | | Total | \$ 196.463.475 |

TERCERO: Que, atendido a que mediante el Decreto N° 150, de fecha 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, se determinó la especialidad de la Medicina con derecho a asignación de estímulo por competencias profesionales en Atención Primaria de Salud, que concede el artículo N° 8 de la Ley 20.816, para el presente año, asignando recursos para los meses de Julio a Diciembre 2015, para la comuna de Temuco, por un monto de \$ **98.231.738.-**, según el artículo N° 2 del citado Decreto N° 150, de 2015, señala que dicha asignación comenzara a regir a contar del primer día del mes de publicación de este Decreto en el Diario Oficial, cuya fecha fue el 31 de Julio del 2015, y que se han enterado los recursos para pagar dicha asignación por los seis primeros meses; por este acto y de común acuerdo, el Servicio y la Municipalidad, vienen en modificar el Convenio, individualizado en la cláusula primera, en el sentido antes señalado, en especial lo dispuesto en cuanto al monto establecido en la cláusula quinta del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1440, del 2015.

CUARTA: Que, al 30 de Junio del año en curso, le fueron transferidos al Municipio por parte de este Servicio de Salud, la suma de \$ **98.231.738.-**, equivalente a la asignación de incentivo de seis meses, cuya remesa el Ministerio la realizó en tres cuotas, los meses de marzo, mayo y junio. Conforme a lo anterior, las partes declaran que no existen más

recursos a transferir al Municipio por parte del Ministerio ni del Servicio en mérito del Convenio individualizado en la cláusula primera aprobado por Resolución Exenta N° 1440, del 2015.

QUINTA: El presente adendum de convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

SEXTA: La personería de don **don Pablo Vera Bram** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 349, de fecha de 10 diciembre de 2015. Por su parte, la personería de **Dr. Milton Moya Krause**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 126, de 2015, del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Municipio, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad (2)
Subsecretaría de Redes
División de Atención Primaria
Dpto. Atención Primaria
Dpto. Finanzas
Dpto. Auditoría
Dpto. jurídico
Archivo

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DEPARTAMENTO JURIDICO



**ADENDUM CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA
EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



En Temuco a 23 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 969, representada por su Director (T y P) **Dr. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, las partes con fecha 10 de Febrero del 2015 celebraron el convenio denominado PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1440, de fecha 19 de Marzo del 2015, convenio que se tradujo en la entrega de recursos para impulsar el referido Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar Para el Sistema Público de Salud para todo el Año 2015, según lo establece el Programa aprobado por Resolución Exenta N° 1180, de 2014, del Minsal, para el financiamiento del incentivo para fortalecer la permanencia en el nivel primario de atención de médico especialista en Medicina Familiar que se encuentre certificado en la Superintendencia de Salud como especialista ejerciendo en APS Municipal.

SEGUNDA: Que, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio individualizado en el numeral anterior, el Ministerio de Salud acordó en asignar al Municipio, a través del Servicio, la suma total de \$196.463.475.-, destinados a financiar el incentivo para fortalecer la permanencia en el nivel primario de atención de médico especialista en medicina familiar, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE COMPLETO | TOTAL HORAS SEM | NIVEL | ASIGNACIÓN DE INCENTIVO MENSUAL | TOTAL POR 12 MESES |
|-----------------------------|-----------------|-------|---------------------------------|--------------------|
| ACOSTA PEREZ ELIZABETH | 44 | 6 | \$ 1.574.826 | \$ 18.897.912 |
| CARDENAS NARVAEZ NANCY | 11 | 5 | \$413.197 | \$ 4.958.364 |
| FERRARI GIL MARIA TERESA | 44 | 1 | \$ 1.964.635 | \$23.575.620 |
| FUENZALIDA YAÑEZ CARLOS | 22 | 4 | \$ 865.375 | \$ 10.384.500 |
| GONZALEZ DE SALVO SARA | 22 | 6 | \$ 787.413 | \$ 9.448.956 |
| GONZALEZ ROJAS MARIA TERESA | 44 | 1 | \$ 1.964.635 | \$23.575.620 |
| HERRERA CASTILLO CARLOS | 33 | 10 | \$ 947.232 | \$ 11.366.811 |
| HIDD FARIAS ELLA AMELIA | 22 | 3 | \$904.356 | \$10.852.266 |
| LEFIN PEREZ CHRISTIAN IVAN | 44 | 5 | \$ 1.652.788 | \$ 19.833.456 |
| MARIN PADILLA VERONICA | 22 | 7 | \$ 748.433 | \$ 8.981.190 |



| | | | | |
|-------------------------|----|----|--------------|-----------------------|
| OPPERMANN SOZA HANS | 44 | 2 | \$1.886.673 | \$22.640.076 |
| SAGREDO LEIVA YANIRA | 22 | 11 | \$ 592.509 | \$ 7.110.108 |
| SEGUEL LEAL JUAN CARLOS | 33 | 6 | \$ 1.181.120 | \$ 14.173.434 |
| YAÑEZ NEGRON MARLENE | 33 | 11 | \$ 888.764 | \$ 10.665.162 |
| | | | Total | \$ 196.463.475 |

TERCERO: Que, atendido a que mediante el Decreto N° 150, de fecha 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, se determinó la especialidad de la Medicina con derecho a asignación de estímulo por competencias profesionales en Atención Primaria de Salud, que concede el artículo N° 8 de la Ley 20.816, para el presente año, asignando recursos para los meses de Julio a Diciembre 2015, para la comuna de Temuco, por un monto de **\$ 98.231.738.-**, según el artículo N° 2 del citado Decreto N° 150, de 2015, señala que dicha asignación comenzara a regir a contar del primer día del mes de publicación de este Decreto en el Diario Oficial, cuya fecha fue el 31 de Julio del 2015, y que se han enterado los recursos para pagar dicha asignación por los seis primeros meses; por este acto y de común acuerdo, el Servicio y la Municipalidad, vienen en modificar el Convenio, individualizado en la cláusula primera, en el sentido antes señalado, en especial lo dispuesto en cuanto al monto establecido en la cláusula quinta del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1440, del 2015.

CUARTA: Que, al 30 de Junio del año en curso, le fueron transferidos al Municipio por parte de este Servicio de Salud, la suma de **\$ 98.231.738.-**, equivalente a la asignación de incentivo de seis meses, cuya remesa el Ministerio la realizó en tres cuotas, los meses de marzo, mayo y junio. Conforme a lo anterior, las partes declaran que no existen más recursos a transferir al Municipio por parte del Ministerio ni del Servicio en mérito del Convenio individualizado en la cláusula primera aprobado por Resolución Exenta N° 1440, del 2015.

QUINTA: El presente adendum de convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

SEXTA: La personería de don **don Pablo Vera Bram** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 349, de fecha de 10 diciembre de 2015. Por su parte, la personería de **Dr. Milton Moya Krause**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 126, de 2015, del Ministerio de Salud.



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD TEMUCO



DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T Y P)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

